



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE ATENCION PRIMARIA

SALUD OCUPACIONAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

Un desafío para la elaboración de políticas públicas en salud, es la salud de los trabajadores y trabajadoras, considerando que la fuerza laboral en Chile corresponde a **8.003.050** de la población chilena, siendo 68,9 % de ellos trabajadores protegidos. Es importante considerar, de igual forma, el cambio en el perfil epidemiológico de la población, los factores demográficos, la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, y los procesos de migración de poblaciones, que afectan a la población trabajadora, determinan cambios en el perfil y en la prevalencia de enfermedades y accidentes.

La estadísticas en Chile demuestran que ha persistido el subdiagnostico de enfermedades profesionales, situándose su diagnóstico en los últimos 10 años en torno a 5092 casos/ año reconocidos. La complejidad del diagnóstico, la deficiencia de los sistemas de detección y la falta de instrumentos estandarizados que faciliten el proceso de identificación de enfermedades profesionales, se traducen la falta de reconocimientos de las mismas

El principal impacto del Subdiagnostico de Accidentes y Enfermedades Profesionales, es la falta de acceso de los trabajadores y trabajadoras a la cobertura integral de las prestaciones establecidas en el seguro de la Ley 16.744, que incluye la atención de salud integral (atención médica completa, atención dental, rehabilitación, prótesis, órtesis), generando que el sistema público de salud asuma financieramente estas prestaciones, entendiendo esto como “subsido cruzado” desde el sistema de salud común, en especial Fonasa, sobre el sistema Mutuales, Administración Delegada (CODELCO), ISL, al tratar, rehabilitar y costear reposos médicos de patologías laborales que no han sido reconocidas, situación que impacta fuertemente a la Red de Atención Primaria de Salud, por ser la puerta de entrada al sistema.

El subsidio cruzado entre el seguro que contempla la Ley N°16.744 y el Sistema de Salud General puede darse por los siguientes conceptos:

- Accidentes laborales o de trayecto que son atendidos en forma ambulatoria en centros asistenciales públicos de salud y no son pesquisados como origen laboral.
- Enfermedades laborales o profesionales que son atendidos en forma ambulatoria en centros asistenciales públicos de salud y no son pesquisados como origen laboral.
- Accidentes laborales o de trayecto que requieren reposo con licencia y no son pesquisados como origen laboral.
- Enfermedades laborales o profesionales que requieren reposo con licencia y no son

pesquisados como origen laboral. Considerando lo señalado anteriormente, se hace imprescindible considerar la variable trabajo en forma transversal en los diferentes ámbitos de atención, en la Edad Adulta del ciclo vital, por ejemplo, en el Examen de Medicina Preventiva del Adulto, en las consultas de morbilidad, en la evaluación integral de la mujer, en la atención de las Salas ERA (atención de pacientes con Silicosis, Asma Ocupacional) entre otros, ya que de esta forma podemos disminuir el Subdiagnóstico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contribuyendo con la mejoría del nivel de salud de la población, además de disminuir el Subsidio Cruzado.